

**FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE HISTORIA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER ORDINARIO.
ACTA NO. 10**

1º Aprobar los estados financieros de la Fundación festival Internacional de Historia a 31 de diciembre de 2024.

2º Los estados financieros de la Fundación Festival Internacional de Historia al 31 de diciembre de 2024 no fueron aprobados por la Dra. Beatriz Cortázar, el Dr. Alfonso Escobar y el Dr. Eduardo Muñoz (estos dos últimos representados por la Dra. Beatriz Cortázar), así como por el Dr. Javier Cortázar y el Dr. Carlos Alberto Moreno. Adicionalmente, la Dra. Marcela Moreno (representante del Foro de Presidentes) y el Dr. Fernando Hernández se abstuvieron de votar. Los demás integrantes de la asamblea aprobaron los estados financieros correspondientes al mismo período.

Se deja constancia que la Asamblea General de la Fundación, por mayoría, es decir por el 62% del total de los miembros de la Fundación, presentes y representados en esta asamblea, aprobó la anterior Resolución No. 4.

7. DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

El señor Andrés Hernández, presentó un saludo a la Asamblea, agradeció a la administración la gestión realizada, explicó la metodología seguida por la firma para la auditoría efectuada y procedió a dar lectura al informe firmado por Sebastián Nicolás Celis Merchán T.P 266448-T; miembro de **BDO Audit S.A.**, revisores fiscales inscritos por parte de **BDO Audit S.A.**, el cual el Revisor Fiscal llamó la atención sobre la **incertidumbre material relacionada con la continuidad del negocio**, debido al deterioro patrimonial evidenciado en el fondo social negativo, según lo establecido en el Decreto 1378 de 2021, situación descrita en la Nota 18 de los estados financieros. La administración ha manifestado sus planes para superar dicha situación. Asimismo, se informó que durante el año 2024 la Fundación cumplió con las obligaciones legales y contables, manteniendo adecuada conservación de documentos, registros y cumplimiento en materia de seguridad social. Este documento se anexa a la presente acta como **anexo #3**.

Una vez leído el informe, tomó la palabra el Presidente de la Asamblea manifestando el especial agradecimiento a la Revisoría Fiscal, a su delegada y a la administración y socios de **BDO Audit S.A.**, por la diligencia, el cuidado y acompañamiento en esta labor a la Fundación desde sus inicios.

8. APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA LA CONTINUIDAD DE LA FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE HISTORIA COMO ESAL.

La Doctora Mariela Vargas informo a los asistentes que en virtud de lo dispuesto en la última reforma tributaria, reglamentada mediante el decreto 2150 del 20 de diciembre del 2017, aunque las entidades estén catalogadas dentro del régimen especial, como es el caso de la Fundación Festival Internacional de Historia, es necesario acreditar explícitamente cada año la intención de permanecer en el régimen, cumpliendo con una serie de requisitos legales y haciendo llegar a la DIAN, la información pertinente dentro del término expresamente señalado, que para el caso de la entidad vence próximamente.

**FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE HISTORIA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER ORDINARIO.
ACTA NO. 10**

Estos requisitos de permanencia y actualización de la calificación en el régimen especial se encuentran establecidos en el capítulo 5º y son:

- Aportes No reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generen derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Excedentes no distribuibles, bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Actividad Meritoria (Objeto social)
- Entidad legalmente constituida (Certificado Cámara de Comercio y copia de estatutos)
- Identificación de cargos directivos de la entidad. entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.
- Autorización por Asamblea General al representante legal para que solicite que la entidad permanezca y/o sea calificada, según sea el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.
- Registro web y comentarios de la sociedad civil frente a la DIAN

En ese orden de ideas, precisaron nuevamente que, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la entidad y especialmente en sus artículos 4º y 44, los aportes de los Fundadores no son reembolsables en ningún momento; además que como lo señalaron al principio, si del resultado del ejercicio se generan excedentes, éstos se deben destinar conforme a lo dispuesto en el artículo 3º numeral 6º de los estatutos a “al cumplimiento de los objetivos de la Fundación, para coadyuvar en la educación de la población rural a través de estímulos tales como: matrículas, becas, aportes y toda serie de programas educativos que contribuyan a mejorar la educación de esta población”.

Así mismo se resaltó que las actividades señaladas en el objeto social, corresponden a las que se señalan en el Estatuto Tributario como: actividades meritorias; igualmente que la Fundación es una entidad legalmente constituida e inscrita en la Cámara de Comercio, como lo ordena la ley y el desempeño de los cargos directivos está en cabeza de la Junta Directiva; por ello solicitaron a los asistentes a la reunión aprobar que **la Fundación Festival Internacional de Historia se mantenga dentro del régimen especial previsto para las ESAL** en el Estatuto Tributario y las demás normas que lo reglamentan y complementan.

Por último, se recordó que la Asamblea, si está de acuerdo con dicha continuidad, debe autorizar al representante legal de la misma, para que efectúe las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes.

Sometida la propuesta *para decidir la continuidad de la Fundación Festival Internacional de Historia* como ESAL, se les solicitó a los miembros de la Fundación votar su aprobación, previamente constatando el quórum, toda vez que se trata de una reunión virtual. Estos fueron aprobados por unanimidad, es decir por el 100% del total de los miembros de la Fundación, presentes y representados en esta asamblea.

**FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE HISTORIA.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CON CARÁCTER ORDINARIO.
ACTA NO. 10**

RESOLUCIÓN NO. 5
(abril 24 de 2025)

La Asamblea General de la **Fundación Festival Internacional de Historia**, en uso de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE

1º Aprobar la permanencia de la Fundación Festival Internacional de Historia dentro del régimen especial para las entidades sin ánimo de lucro - ESAL, establecido en el Estatuto Tributario y las demás normas que lo reglamentan y complementan.

2º Autorizar al representante legal para solicitar la permanencia de la entidad en dicho régimen y efectuar las gestiones pertinentes ante las autoridades competentes.

Se deja constancia que la Asamblea General de la Fundación, por unanimidad, es decir por el 100% del total de los miembros de la Fundación, presentes y representados en esta asamblea, aprobó la anterior Resolución No. 5.

9. APROBACIÓN CUOTA DE MEMBRESÍA AÑO 2025

El presidente de la asamblea recordó a los asistentes a la misma, que es facultad de este organismo conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, establecer la cuota de membresía para el año 2025.

Reiteró la importancia tanto de establecerla como de pagarla, teniendo en cuenta que, como miembros de la Fundación, constituye una de las obligaciones con la entidad.

Igualmente se propuso que para el año 2025 como en años anteriores, los miembros Fundadores y Adherentes la cancelen de contado o través de cuotas mensuales, trimestrales o semestrales, según lo escoja cada uno, consignadas a favor de la Fundación en la cuenta corriente #473269994033 que es la correspondiente a la entidad en el Banco Davivienda.

El aporte se contabilizará como donación, debidamente certificada para efectos de impuestos y, a través de la Tesorería de la Fundación se efectuará su recaudo; al final del año se expedirán los respectivos certificados de donación.

Analizado esto, se les solicitó a los miembros de la Fundación votar, previamente constatando el quórum, toda vez que se trata de una reunión virtual; éstos aprobaron por unanimidad, es decir por el 100% del total de los miembros de la Fundación, presentes y representados en esta asamblea, lo siguiente: